Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 6

2.2.1. Modalidad 6

2.2.2. Fundamento Jurídico. 6

2.2.3. Tipo de Contrato. 7

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 8

5. ESTUDIO TÉCNICO 8

5.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

5.1.1. Ficha Técnica. 8

5.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

5.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 11

5.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 11

5.1.5. Catalogación OTAN 12

5.1.6. Visita al lugar de ejecución. 14

5.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 14

5.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 16

6. ANÁLISIS DEL SECTOR 16

6.1. ASPECTOS GENERALES 16

6.1.1. Económico 16

6.1.2. Técnico 18

6.1.3. Regulatorio 19

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 19

6.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 19

6.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 23

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 26

6.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 26

6.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 27

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 28

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 29

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 30

8. FACTORES DE SELECCIÓN 30

8.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 30

8.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes. 31

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 48

7.2.1. Factor Económico. 48

7.2.2. Factor Técnico. 49

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía) 49

7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 49

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. 49

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. 50

7.2.3.3. **Incorporación de Componente Nacional:** 50

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 50

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 50

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 50

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 51

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 51

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 51

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 51

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 52

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 52

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 55

12. FIRMAS: 55

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 4 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	COFAC-CODAF-JETIC

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - JETIC-, tiene la misión de asegurar el desarrollo, sostenimiento y protección de la arquitectura de TIC, para apoyar el logro de los objetivos estratégicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC, encaminada en suministrar servicios en toda la organización, con efectividad y oportunidad para el desarrollo de las operaciones aéreas multidimensionales que se realicen. Así como gestionar y realizar el soporte técnico en sus diferentes niveles para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información, vigilancia, navegación, tramites contractuales y financieros, entre otros, lo cual facilite y brinde un apoyo oportuno al Comando y Control durante el desarrollo de las operaciones.

El impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el ámbito nacional, y especialmente en el desarrollo de las entidades públicas, ha transformado el uso de las herramientas informáticas y computacionales en un instrumento organizacional transversal. Este enfoque ha permitido que las TIC sean un motor clave para la creación de valor dentro de un modelo de gestión integral por procesos y servicios, orientado al correcto desarrollo de las actividades misionales de las instituciones públicas.

En este contexto, la tecnología se ha convertido en un componente fundamental para asegurar el procesamiento eficiente y el acceso seguro y confiable a la información crítica. Resultando esencial contar con una infraestructura tecnológica confiable, escalable y con capacidad suficiente para asegurar el procesamiento, almacenamiento y respaldo de la información crítica. Esto resulta esencial para garantizar la continuidad de los servicios institucionales, tanto en los procesos operacionales como en la gestión administrativa.

Actualmente, la infraestructura tecnológica de procesamiento de datos de la FAC está soportada sobre una arquitectura hiperconvergente.

La hiperconvergencia es una arquitectura tecnológica que integra de manera unificada los recursos de cómputo, almacenamiento y redes dentro de un mismo entorno controlado por una capa de software centralizado. A diferencia de las infraestructuras tradicionales que requieren gestionar componentes separados, la hiperconvergencia permite administrar de forma uniforme y eficiente ambientes virtualizados, reduciendo la complejidad operativa y optimizando los recursos del centro de datos.

En la FAC, este modelo permite:

- Acelerar las cargas de trabajo virtualizadas.
- Mejorar la eficiencia operativa mediante administración centralizada.

- Garantizar la fiabilidad, disponibilidad, rendimiento y escalabilidad de la infraestructura.
- Optimizar los recursos del Datacenter, adecuando y aprovechando mejor los espacios.
- Preparar la arquitectura de TI para futuras necesidades tecnológicas.

En este sentido, la hiperconvergencia se ha consolidado como un componente clave para mantener los altos estándares operacionales que demandan los sistemas institucionales, especialmente aquellos orientados al cumplimiento misional, toma de decisiones en tiempo real y gestión de información crítica.

Es por esto que en el año 2024 se inició la adquisición de nuevas capacidades mediante la incorporación de 08 nodos de hiperconvergencia, en los cuales se alojan los sistemas de información institucionales no operacionales. No obstante, la infraestructura que actualmente soporta los sistemas operacionales y misionales; aquellos que respaldan directamente la ejecución del mando y control de las operaciones aéreas; se encuentra operando al 80 % de su capacidad con siete años en funcionamiento.

Surgiendo la necesidad de incrementar los recursos tecnológicos de almacenamiento, memoria y capacidad de procesamiento de datos (CPU y GPU), con el fin de responder a los continuos retos y cambios tecnológicos que presentan los sistemas de información misionales. Para ello, se requiere la adquisición de una infraestructura hiperconvergente compuesta por 03 nodos, la cual sea integrada a la plataforma de gestión, administración y monitoreo de forma centralizada existente en la FAC, tanto a nivel de hardware como de software, desde el Datacenter de la FAC.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad de la institución corresponde a la adquisición de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE COMPUESTA POR 03 NODOS.	1	1

Esta adquisición permitirá asegurar recursos tecnológicos suficientes que fortalezcan el procesamiento de datos asociado a los sistemas de información misionales, habilitando la capacidad de despliegue masivo de cambios, actualizaciones y configuraciones, así como el incremento de recursos de procesamiento y almacenamiento. Adicionalmente, facilitará la especialización del personal técnico al contar con un único punto de soporte y aseguramiento de la infraestructura, manteniendo toda la plataforma de TI bajo parámetros unificados de configuración y seguridad. De esta manera, se garantizará el suministro de los recursos de cómputo necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de información misionales, asegurando la disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

La no adquisición de esta infraestructura tecnológica generaría limitaciones críticas en la disponibilidad y desempeño de los servicios tecnológicos operacionales, al incrementar el riesgo de fallas, intermitencia y saturación de los recursos de cómputo que soportan los sistemas de mando y control en tiempo real. Esta insuficiencia afectaría directamente la continuidad de las operaciones misionales, dificultaría la actualización y mejora de las aplicaciones institucionales en apoyo al mando y control, y reduciría la capacidad de respuesta de la JETIC en la administración y optimización de los recursos del Datacenter. La no ampliación de estas capacidades tecnológicas comprometería la eficiencia operativa de la FAC, afectando la disponibilidad de los servicios TIC utilizados por el personal de la Fuerza, colocando en riesgo la ejecución oportuna y efectiva de la misión institucional.

Este tipo de proceso le permite a la JETIC utilizar de la forma más eficiente y eficaz los recursos tecnológicos como servidores, procesamiento, virtualización de recursos de cómputo y optimización de capacidades para los sistemas de información. Beneficiando a todos los usuarios de la Fuerza, toda vez que, con la adquisición de estos equipos, se busca que los servicios se encuentren en alta disponibilidad para el uso de aplicativos y herramientas Institucionales. Logrando mantener las capacidades tecnológicas en sus procesos enmarcados en la conectividad de sus miembros, facilitando el acceso a los servicios y aplicaciones de TI, apoyando el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, al revisar los acuerdos marcos vigentes publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, sección *¿Qué se puede comprar por medio de los acuerdos marco?*, no se encuentra algún Acuerdo Marco que involucre la adquisición de servidores con tecnología hiperconvergente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada – Subasta Inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la **FAC-CENTRO DE GOBIERNO – TIC. CEGOT**, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA.**

2.2.3. Tipo de Contrato.

Contrato de Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha máxima de entrega hasta el 31 de agosto del 2026.
Lugar de ejecución	Almacén General BACOF ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá D.C.
Forma de pago	Se realizará un único pago correspondiente al valor total del contrato, con cargo al PAC octubre de 2026. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La moneda del contrato es el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4. Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial $2.000.000.000,00**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina			SI	SI	NO	SI

5. ESTUDIO TÉCNICO

5.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1.1. Ficha Técnica.

De acuerdo con Anexo No. 1 – ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

5.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en el lugar y el plazo establecido.
- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

OBLIGACIONES PARTICULARES

- El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.
- El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas y el contrato, y dentro de los plazos que establezca la Entidad.
- Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso. el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
- Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.
- Los productos para adquirir se deberán relacionar mediante un acta al supervisor del contrato, donde se identifique de manera clara lo adquirido.

- Todos los nodos (equipos) deberán ser nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados o reparados.
- Los nodos (equipos) deberán ser entregados en su totalidad en el Almacén General BACOF, en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), Bogotá D.C.

5.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

5.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

a) Todos los nodos deberán ser nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados o reparados.
b) Los nodos ofertados NO deben estar en anuncio de fin de vida (end of life) y/o fin de venta (end of sale) por parte del fabricante.
c) Los nodos deberán ser entregados con sus respectivas cajas, debidamente empacados sin abolladuras ni golpes que garanticen la calidad de estos

5.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad y OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado.

5.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 312/2019 del Ministerio del Trabajo el contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de igual forma en su artículo 19, establece que dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuentan con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de las (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

El contratista que, al momento de la firma del contrato, no cuente con una calificación de implementación de sistema de SST igual o superior a 85%, deberá aportar la constancia de aplicación del respectivo plan de mejoramiento de que trata el art. 28 de la resolución 312 de 2019. Cumplir la resolución No. 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

5.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Aspectos Ambientales	Impactos Ambientales	Obligaciones para el control de los aspectos e impactos ambientales
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Los equipos electrónicos deben contar con características de eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales, reflejado mediante la ficha técnica del producto.

5.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato, el criterio de compras públicas sostenibles no resulta aplicable como requisito adicional o diferencial dentro del presente proceso contractual.

Si bien un bien o servicio sostenible se define como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando beneficios ambientales, sociales y económicos, en el caso particular del presente contrato no se están incorporando condiciones especiales, diferenciadoras o adicionales en materia de sostenibilidad que modifiquen las características técnicas estándar del bien a adquirir.

De acuerdo con la definición de Compras Públicas Sostenibles, entendidas como el proceso mediante el cual las entidades satisfacen sus necesidades de bienes y servicios con base en un análisis de ciclo de vida, procurando beneficios para la organización, la sociedad y la economía, y minimizando impactos ambientales, se precisa que los equipos objeto del contrato ya incorporan, desde su etapa de fabricación, criterios técnicos asociados a eficiencia energética y cumplimiento normativo.

En efecto, durante el proceso de manufactura, los equipos son diseñados y certificados conforme a la normatividad energética vigente en el país de origen, la cual contempla estándares de eficiencia energética, consumo racional de recursos y lineamientos de protección ambiental. Dichos parámetros quedan consignados en sus respectivas fichas técnicas, donde se establece el nivel de eficiencia energética del equipo como característica intrínseca del producto.

Por lo anterior, no se requiere la incorporación de especificaciones adicionales en materia de sostenibilidad dentro del presente proceso contractual, dado que los equipos ya cumplen con estándares técnicos y regulatorios que incluyen criterios de eficiencia energética como parte de su diseño y fabricación.

5.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos informático y accesorios	Computadores

5.1.4.1. Número de Material SAP:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE	1595658

5.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes incluidos en el objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el Sistema.

Descripción	Código NOC
INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE	**NO ESTA CATALOGADO**

INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE: no se encuentran datos relacionado en SICAD



NODO DE HIPERCONVERGENCIA: no hay información relacionada en SICAD



OBLIGACIÓNES PARA EL CONTRATISTA

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, **el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP**, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULOS	INFORMACION REQUERIDA CATALOGACION
INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE	• **Información del Fabricante**: datos básicos como, Nombre del fabricante, Número de contacto, dirección, teléfono, correo electrónico, país de origen. • **Información del artículo**: nombre asignado por el fabricante, numero de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al termino de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

NOTA: el formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa

5.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

5.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	1	NA	NA	1 GLOBAL	$3.281.000.000	NA	NA

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

De: MY. OSCAR FERNANDO ALARCON PARRA <OSCAR.ALARCON@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 6 de enero de 2026 12:14 p. m.
Para: T1. MARVIN JULIAN MENDEZ MEDINA <JULIAN.MENDEZ@FAC.MIL.CO>
Cc: AS14. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA <NAIRO.ACOSTA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud Verificación Elementos SAP

Marvin Buenas tardes,
Un cordial saludo

Con toda tención me permito solicitar su apoyo para verificar en los inventarios, si se encentra en stock elementos con las siguientes características:

- INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE
- NODO DE HIPERCONVERGENCIA

Asimismo, me permito solicitar me pueda adjuntar el pantallazo en SAP para el EDP de un proceso, con el fin de adquirir estos equipos para la Fuerza.

Muchas gracias por su apoyo y tiempo

Cordialmente,

RE: Solicitud Verificación Elementos SAP

AS14. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: MY. OSCAR FERNANDO ALARCON PARRA; CT. JUAN CAMILO CORONADO GONGORA; T1. MARVIN JULIAN MENDEZ MEDINA
Mar 06/01/2026 14:30

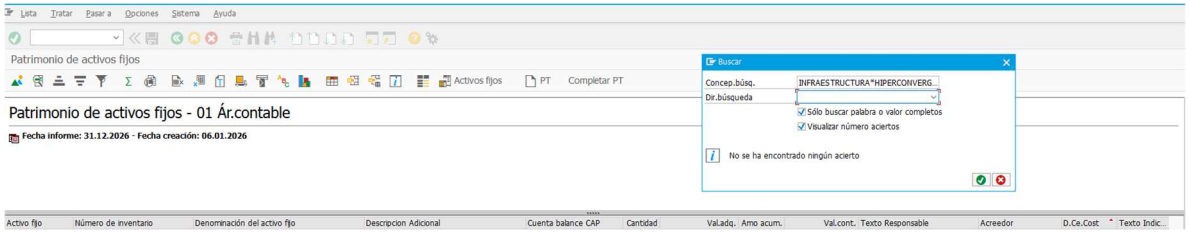
CONSULTA SAP MAYOR ALA...
106 KB

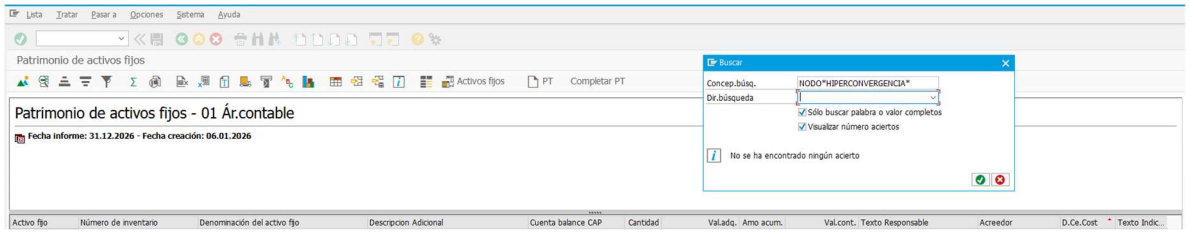
Buen día Mayor Alarcón,

De acuerdo con su solicitud me permito informar que el almacen Miscelaneos BACOF no cuenta con existencias de los articulos solicitados. Adjunto pantallazo SAP.

Cordial saludo.

Auxiliar Servicios 14 Nairo Efred Acosta Mahecha
Asistente Gestion Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Calle 26 - Aeropuerto el Dorado-CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 1065
nairo.acosta@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA





5.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $__N/A____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: __ N/A ____

Justificación:

De acuerdo con lo estipulado en el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, los equipo que se proyectan adquirir bajo el presente contrato no afectan la vida útil de ningún bien.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

6.1.1. Económico

De acuerdo con FEDESARROLLO, en publicación del 6 de febrero de 2026, [1]"*la economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.*

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

[1] https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/como-arranca-la-economia-en-2026

Por otra parte, el déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia, en el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

En este sentido, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100)".

Respecto a las cifras del sector de comercio, en donde se ubica el objeto del presente proceso, se tomarán las cifras de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Diciembre 2025, publicado el 13 de febrero de 2026, en diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

6.1.2. Técnico

Las condiciones actuales del mercado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) permiten atender de manera amplia y competitiva las necesidades tecnológicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, particularmente en lo relacionado con la adquisición de infraestructura hiperconvergente. En el mercado existen múltiples empresas nacionales y extranjeras, así como canales directos de fabricantes de tecnología de alcance global, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente proceso de contratación, asegurando compatibilidad tecnológica, tiempos de entrega adecuados y condiciones óptimas de suministro.

En este contexto, las características técnicas de los componentes requeridos por la FAC contribuyen de manera directa al fortalecimiento de la arquitectura tecnológica institucional y al cumplimiento de la misión, al permitir mantener la infraestructura en condiciones adecuadas de operación, disponibilidad y seguridad. La infraestructura hiperconvergente, como elemento esencial del Datacenter, resulta indispensable para la prestación de los servicios para el procesamiento de la información generada por los sistemas de información y servicios TIC institucionales.

Para atender estas necesidades, se hace necesario el fortalecimiento continuo de la infraestructura tecnológica, en especial en lo relacionado con la capacidad de almacenamiento y procesamiento de grandes volúmenes de datos generados por las aplicaciones y sistemas institucionales. En consecuencia, las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso responden a las necesidades actuales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y reflejan su compromiso con el desarrollo y modernización de las TIC, orientadas a garantizar servicios confiables, seguros y de alto rendimiento.

Todo lo anterior se enmarca en la búsqueda permanente de maximizar el potencial de las TIC, fortaleciendo las capacidades operativas y mejorando la eficiencia administrativa. De esta manera, se asegura una alta disponibilidad de los datos que soportan los sistemas de información, aplicaciones y servicios digitales de la entidad.

Finalmente, es importante resaltar que la Estrategia de Tecnologías de la Información constituye un pilar fundamental de la estrategia institucional de la FAC, al orientar la toma de decisiones, generar valor para el desarrollo organizacional y garantizar la alineación de las iniciativas tecnológicas con los objetivos estratégicos. Esta estrategia promueve una gestión eficiente de los recursos, refuerza la seguridad de la información y facilita la adaptación a los cambios tecnológicos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

6.1.3. Regulatorio

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa:

- **DECRETO 1389 DE 2022** **"**Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos"

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes objeto del presente proceso, lo ofrecen empresas nacionales e internacionales de tecnología, las cuales incluye entre otros, la comercialización de equipos de cómputo, servidores, almacenamiento, seguridad de red, integradores de soluciones, las cuales deberán estar debidamente constituidas y contar con profesionales en infraestructura de TIC, soluciones de procesamiento de datos, comunicaciones, Redes.

Análisis de indicadores financieros

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de **trescientas** empresas clasificadas en los **Códigos CIIU G4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y J6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)**, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se exigirán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

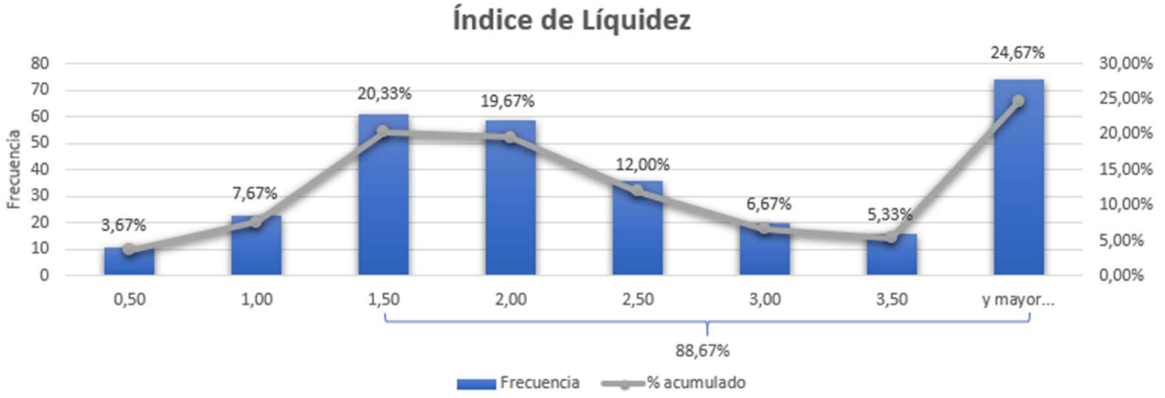
Se realizó un análisis financiero tomando como base la información de 300 empresas del sector tomada de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. (ver archivo anexo), con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

MUESTRA GENERAL:	**300 empresas**
MIPYMES (*):	247 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	G4741 J6201
DESCRIPCIÓN UNSPSC:	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

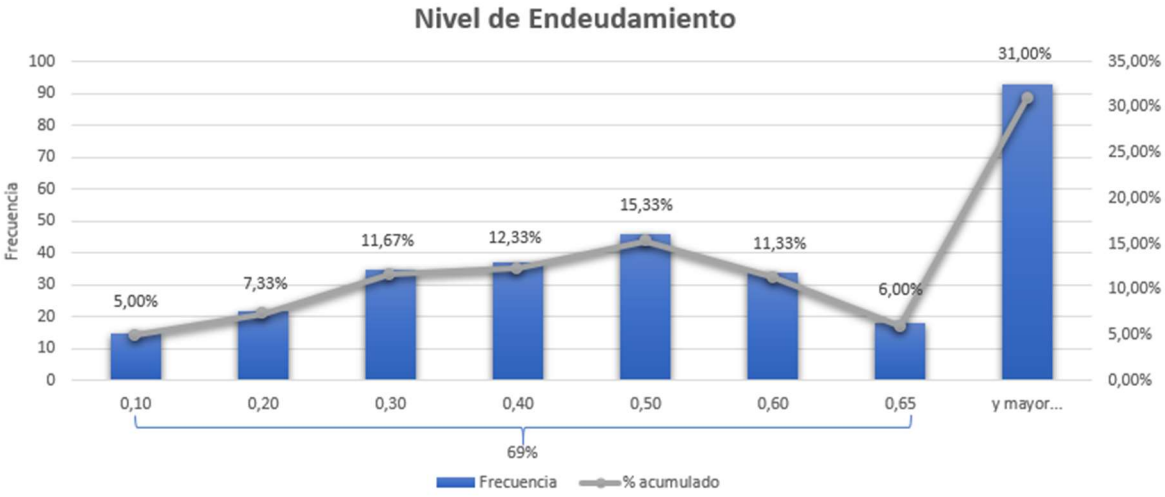
(*) Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 300 empresas, de las cuales 247 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en la base de datos del ***Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades****.*

Con el fin de determinar la solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

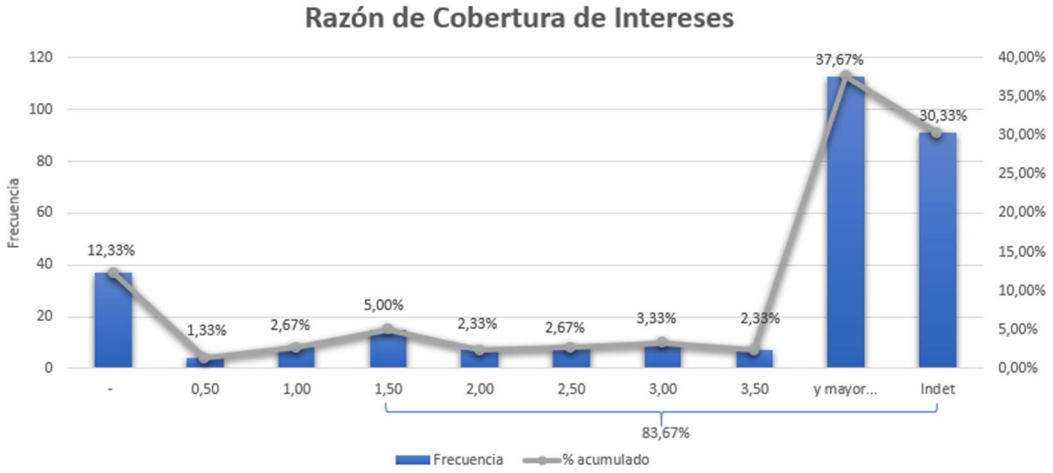
Índice de Liquidez: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a este tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una frecuencia del 69% de datos de la muestra, por un valor máximo de **65%** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para este indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.



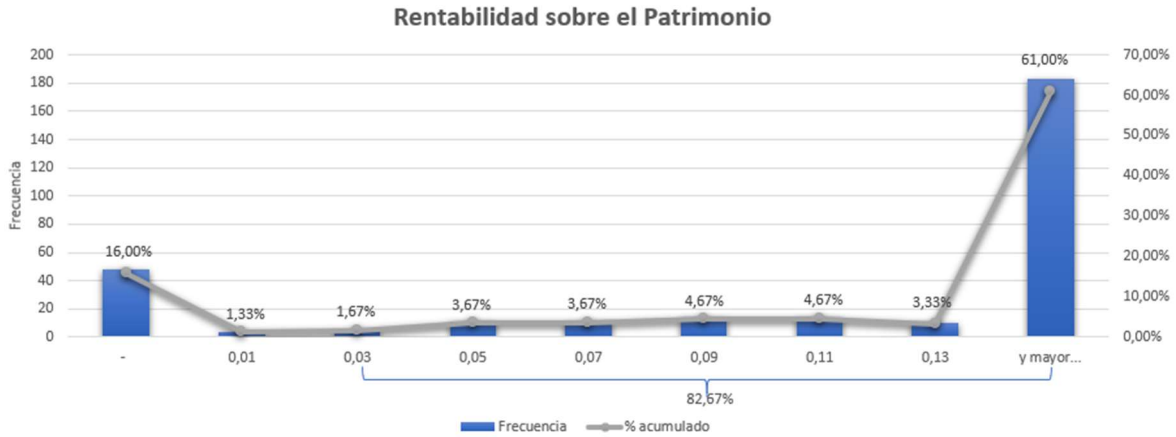
Cobertura de Intereses: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; por lo tanto, un menor valor a este, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.



- **Perspectiva organizacional:**

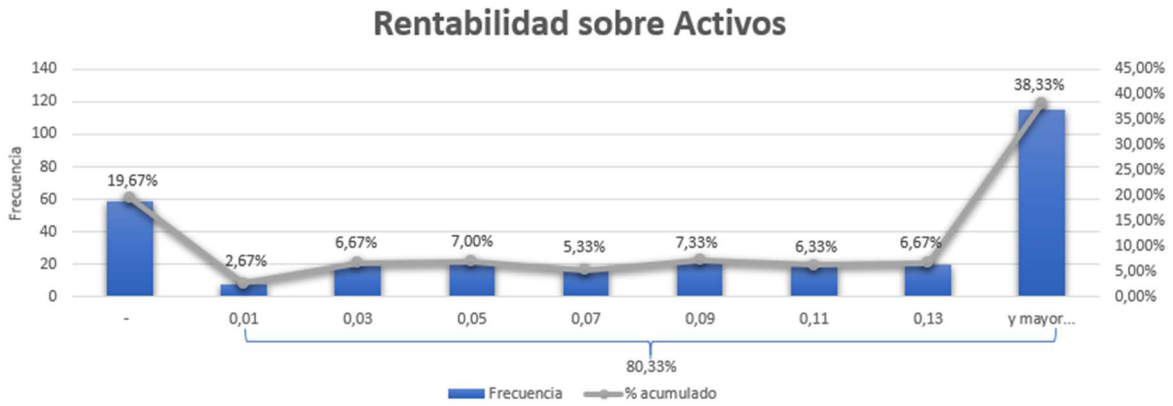
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a este indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor

frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,01** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a este indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



6.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comité Técnico Estructurador, solicito información a las siguientes empresas:

1. ETICA Y TECNOLOGIA S A S
   NIT. 900.506.639-3
   Mail: comercial@eticaytecnologia.com
   Dirección: Cra 20b n 76-22 oficina 202
   Cel: 3174359804
   Bogotá D.C

De: MY. OSCAR FERNANDO ALARCON PARRA
Enviado: jueves, 5 de febrero de 2026 13:32
Para: hernan.morales@eticaytecnologia.com <hernan.morales@eticaytecnologia.com>
Cc: TE. VANESA MIRANDA HENAO <VANESA.MIRANDA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud estudio de mercado

Compañía ETICA & TECHNOLOGY
Buenas tardes,

Un cordial saludo

Con toda atención me permito informar que por parte de la FAC se está proyectando realizar un proceso de contratación en el presente año, que permita adquirir una infraestructura hiperconvergente.

En este sentido, de manera atenta me permito solicitar a ustedes si es posible obtener un estudio de mercado, el cual será analizado económica y técnicamente, así como servir como soporte para la estructuración y publicación del proceso.

En lo posible con un **plazo 09 de febrero de 2026 08:00 hrs.**

Así mismo, solicitamos se detalle en la cotización:

- La validez de la cotización en días.
- Nit de la compañía
- Dirección
- Firmada
- Teléfono de Contacto

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Vlr. unitario	Iva	Valor total
1	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	Global	1		EXT Art 477	

2. NOVOPANGEA GROUP S.A.S
   NIT 830.512.930 - 3
   Mail: gerencia@novopangea.com.co
   Dirección: Km7 carrera Cajicá Chía CC San Roque Torre E ofc 505
   Cel: 312 3898960

De: MY. OSCAR FERNANDO ALARCON PARRA
Enviado: jueves, 5 de febrero de 2026 13:32
Para: Gerencia <gerencia@novopangea.com.co>
Cc: TE. VANESA MIRANDA HENAO <VANESA.MIRANDA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud estudio de mercado

Compañía NOVOPANGEA GROUP SAS
Buenas tardes,

Un cordial saludo

Con toda atención me permito informar que por parte de la FAC se está proyectando realizar un proceso de contratación en el presente año, que permita adquirir una infraestructura hiperconvergente.

En este sentido, de manera atenta me permito solicitar a ustedes si es posible obtener un estudio de mercado, el cual será analizado económica y técnicamente, así como servir como soporte para la estructuración y publicación del proceso.

En lo posible con un **plazo 09 de febrero de 2026 08:00 hrs.**

Así mismo, solicitamos se detalle en la cotización:

- La validez de la cotización en días.
- Nit de la compañía
- Dirección
- **Firmada**
- Teléfono de Contacto

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Vlr. unitario	Iva	Valor total
1	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	Global	1		EXT Art 477	

3. NEGOCIOS Y TECNOLOGIA SAS - NYTEC
   NIT 900.169.060 - 3
   Mail: comercial@nytec.site
   Dirección: Calle 106 54 86 Oficina 602
   Cel: 3142937340

De: MY. OSCAR FERNANDO ALARCON PARRA
Enviado: jueves, 5 de febrero de 2026 13:32
Para: comercial@nytec.site <comercial@nytec.site>
Cc: TE. VANESA MIRANDA HENAO <VANESA.MIRANDA@FAC.MIL.CO>
Asunto: Solicitud estudio de mercado

Compañía NYTEC
Buenas tardes,

Un cordial saludo

Con toda atención me permito informar que por parte de la FAC se está proyectando realizar un proceso de contratación en el presente año, que permita adquirir una infraestructura hiperconvergente.

En este sentido, de manera atenta me permito solicitar a ustedes si es posible obtener un estudio de mercado, el cual será analizado económica y técnicamente, así como servir como soporte para la estructuración y publicación del proceso.

En lo posible con un **plazo 09 de febrero de 2026 08:00 hrs.**

Así mismo, solicitamos se detalle en la cotización:

- La validez de la cotización en días.
- Nit de la compañía
- Dirección
- Firmada
- Teléfono de Contacto

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Vlr. unitario	Iva	Valor total
1	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	Global	1		EXT Art 477	

De las cotizaciones allegadas por las empresas NEGOCIOS Y TECNOLOGIA SAS - NYTEC., NOVOPANGEA GROUP S.A.S. y ETICA Y TECNOLOGIA S A S, se obtuvo el siguiente resultado:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario Antes de IVA			Valor Unitario Mediana	Valor Unitario Exento de IVA	Valor Total Incluido IVA
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3			
1	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	Unidad	1	$ 662.333.333	$ 681.000.000	$ 656.666.667	$ 662.333.333	$ 662.333.333	$ 1.986.999.999
								Total	**$ 1.986.999.999**

FUENTE 1: ÉTICA Y TECNOLOGÍA
FUENTE 2: NOVOPANGEA GROUP SAS
FUENTE 3: NEGOCIOS Y TECNOLOGIA SAS

(*) Es procedente indicar que de acuerdo con el Art.477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto, Numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la adquisición de los productos indicados, corresponden a infraestructura hiperconvergente compuesta por 03 nodos, para robustecer las capacidades de procesamiento de datos, apoyando el cumplimiento de la misión institucional.

Análisis y conclusiones:

El estudio de mercado se realiza a partir de tres (3) fuentes, las cuales el comité técnico estructurador avaló en cuanto a su veracidad y al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad

Una vez analizadas la información allegada, se tomó el valor de la mediana de los precios unitarios cotizados, arrojando un valor total de MIL NOVECIENTOS OCHENA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.986.999.999) exento de IVA, por lo tanto, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada es suficiente para adelantar la contratación requerida de acuerdo con la necesidad planteada.

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de empresas o proponentes con similares características para lograr una estimación de los valores del futuro contrato.

Partiendo de que es un ejercicio estadístico, la estimación de los valores del futuro contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar una estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo, stocks de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad ha adquirido objetos similares mediante la plataforma del SECOP II:

Entidad	FAC	FAC
Proceso No.	028-00-A-COFAC-CEGOT-2023	039-00-A-COFAC-CEGOT-2024
Plazo en días	165	90
Modalidad de Selección	Licitación pública	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE UNOS NODOS DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN (INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN A TODO COSTO) Y LA MIGRACIÓN A ESTOS EQUIPOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA E INFORMACIÓN ACTUAL DEL CENTRO DE FUSIÓN Y CORRELACIÓN DE LA FAC.	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO.
Contratista	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	NOVOPANGEA GROUP SAS
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	Global	Global
Valor total	$ 1.498.819.823,52	$ 3.281.000.000,00
Forma de pago	Pagos parciales	Abono en cuenta
Oferentes participantes en el proceso	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., NOVOPANGEA, Sonda de Colombia S.A, COMPUTELSYSTEM, SISTETRONICS S.A.S., COLSOF S.A.S	COMWARE, SANOLIVAS S.A.S, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S, COLOSFO S.A.S, UT SC FAC 2024, NOVOPANGEA, UT HIPERCONVERGENCIA 2024
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

6.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

6.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	FONDO ROTATORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1
No. proceso	SASI-006-2024	UAEJPMP- SASI-011-2025	SDG-SASI-9-2025 (133721)
Plazo en días	120	34	120
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR LOS SERVICIOS Y PUESTA EN MARCHA DE NODOS DE HIPERCONVERGENCIA CON SOPORTE TECNICO PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ADQUISICIÓN DE UN NODO PARA EL CRECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, INCLUIDO SOPORTE Y LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.	ADQUIRIR E INSTALAR ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE HIPERCONVERGENCIA Y ALMACENAMIENTO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.
Contratista	HEIMCORE SAS.	UNION TEMPORAL GT-TMI 2025	UNION TEMPORAL HIPERCONVERGENCIA TI 2025
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total del contrato	$ 6.730.714.327COP	$ 2.513.413.400	$ 1.000.000.000
Forma de pago	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Oferentes participantes en el proceso	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA, Heimcore SAS	COLSOF S.A.S, UNION TEMPORAL GT-TMI 2025	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., WEXLER S.A.S, UT SC Hipercon 2025, UT SDG H&N 2025, GROW DATA S.A.S.
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Garantías Solicitadas	Cumplimiento 20%	Cumplimiento 30% Calidad del Servicio 20%	Cumplimiento 20% Calidad del Servicio 10%

Entidad	FONDO ROTATORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1
	Calidad y funcionamiento de los bienes 20% Pago de Salarios 5%	Calidad y funcionamiento de los bienes 20% Pago de Salarios 10%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Pago de Salarios, 5%
Presentó incumplimiento	No registra	No registra	No registra

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.986.999.999)** exento de IVA, incluidos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA EXENTO DE IVA (Valor techo)
1	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	1	Global	$1.986.999.999

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II.
2. Los valores ofertados incluyen todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Anexo Técnico; igualmente, los valores ofertados se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

CAUSALES DE RECHAZO DE TIPO ECONÓMICO

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. No ofrecer el valor del precio del ítem u ofertarlo con valor cero.
3. No presentar oferta económica.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Nota Retenciones: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

Exención de IVA:

La adquisición de la infraestructura hiperconvergente compuesta por 03 nodos (equipos), que hacen parte del objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, literal n, numeral 3 del Artículo 477 que indica:

Artículo 477, Numeral 3, literal n.

TITULO VI.

BIENES EXENTOS.

ARTICULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO*: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Adicionalmente:*

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 44326		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
C-1599-0100-1-20107B-1599076-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS TIC E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	$2.000.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la FAC y corresponde a recursos de inversión por hacer parte del Proyecto registrado como FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS TIC E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

8.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1) CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Personas naturales

A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b) personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

  a) Nombre o razón social completa.
  b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
  i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y

sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c) Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d) Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d) Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

h) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j) El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte)

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
La acreditación se realizará, según corresponda:

a) Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.

c) Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b) Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

4) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5) SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL:

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran.

Por lo anterior, el proponte deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

6) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, Decreto 1082 de 2015)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
	NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

7) REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro,

generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

8) OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes formatos:

d) Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
e) Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
f) Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
g) Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
h) Anexo – Formato acreditación MiPymes (cuando aplique)
i) Anexo- Certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

8.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

8.1.2.1. Aval de la propuesta.

No Aplica

8.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, en contratos registrados cuyo objeto corresponda con el **código UNSPSC 43211500**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del **valor del presupuesto oficial**, expresado en SMMLV (1.135 SMMLV).

Código del Clasificador de Bienes	DESCRIPCIÓN	Cuantía en S.M.M.L.V.
43211500	Computadores	1.135

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo valor exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso enfocados en **la adquisición o suministro de infraestructura o nodos o equipos hiperconvergentes** en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.135 SMMLV.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

NOTAS:

1. El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la

propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

2. Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015-.
3. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.
4. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
5. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
6. El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.
7. La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

8.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente estudio, las características propias del objeto a contratar y que la experiencia objeto de verificación mediante el RUP no permite comprobar las actividades directas relacionadas con el objeto del contrato, la administración, procederá a verificar específicamente la experiencia con la validación presentada por los oferentes mediante certificaciones y/o contratos liquidados registrados en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso enfocados en **LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA O NODOS O EQUIPOS HIPERCONVERGENTES** en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.135 SMMLV, donde se tendrá en cuenta:

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con las actividades solicitadas, es decir, **ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA O NODOS O EQUIPOS HIPERCONVERGENTES**. Así mismo, deberán ser los mismos contratos acreditados en el ítem 7.1.2.2.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

8.1.2.3. Capacidad residual.

No Aplica.

8.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El oferente en la presentación de la oferta deberá aportar relación de:

1. Carta y/o certificación expedida directamente por el fabricante, en el cual se indique que es un partner autorizado y categorizado en nivel de membresía gold o platinum, Indicando el nivel de garantía y soporte ofrecido. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato, así como su fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días.
2. Fichas técnicas de los equipos ofrecidos, donde se evidencie la característica de eficiencia energética

NOTA: Los bienes ofertados serán los que el Contratista seleccionado, entregue dentro del plazo de ejecución.

8.1.3. Requisitos económicos habilitantes

8.1.3.1. *Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)*

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: Para cierres anteriores al 19 de mayo de 2026, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al 19 de mayo de 2026 inclusive, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 3: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

8.1.3.2. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.5**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 65%**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1,5**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

8.1.3.2.1. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0,01**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0,03**

8.1.3.3. *Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales*

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

8.1.3.4. *Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.*

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

8.1.3.5. *Otros documentos económicos objeto de verificación.*

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		Valor Total Exento de IVA

				Precio de Referencia Exento de IVA	
1	ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO	Global	1	$1.986.999.999	$1.986.999.999
				VALOR TOTAL	

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2. Factor Técnico.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de

características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.3. **Incorporación de Componente Nacional:**

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

Número de Contratos para la acreditación de la experiencia.

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso enfocados en **la adquisición o suministro de infraestructura o nodos o equipos hiperconvergentes**, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.135 SMMLV.

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)*
Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos, que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria sea por valor igual o superior a 1.135 SMMLV.	Mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos, que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria sea por valor igual o superior a 1.135 SMMLV.

Nota: Los contratos deben ser los mismo acreditados en el RUP.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La acreditación de la calidad de MiPymes será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

2. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3. La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

4. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia adicional, por lo tanto, la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable la Cláusula de Fomento, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el valor de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020	
Método aleatorio del articulo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	**10% del valor del presupuesto oficial**	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENNTO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	**VIGENCIA**
Cumplimento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma del contrato electrónico hasta la liquidación

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	**VIGENCIA**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por tres (03) años más contados a partir del recibo final a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5 % del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	***Condición***
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CENTRO DE GOBIERNO TIC CEGOT identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CENTRO DE GOBIERNO TIC CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria	• Número y año del contrato

dentro de la póliza	• Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra por encima del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente de ciento veinticinco mil dólares (US$ 125.000), equivalentes a $511.708.497, la presente convocatoria No es susceptible de ser limitada a Mipymes.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Anexo técnico	X	
10	Concepto presupuestal	X	
11	Pacto de integridad y transparencia	X	

12. FIRMAS:

CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA **Delegado Contractual**	
TC. OMAR GEOVANNI PIZZA VARGAS **Gerente del Proyecto**	MY. OSCAR FERNANDO ALARCÓN PARRA **Comité Estructurador Técnico**

ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL **Comité Estructurador Jurídico**	PD4. IVONNE RINCÓN ARGUELLO **Comité Estructurador Económico**

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CON CONFIGURACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PARA LA FAC, DE CONFORMIDAD CON SU ANEXO TÉCNICO"